

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.

2.- La Resolución Exenta N° 930, del Ministerio de Salud, de fecha 29 de octubre del año 2020, que dispone el retroceso a "Paso 1: Cuarentena" del que trata el capítulo II de la Resolución exenta N° 591, de 2020, de 4 comunas de la Región de la Araucanía, entre ellas nuestra comuna de Temuco.

3.- El Acta del Comité de Propuestas Públicas, de fecha 04 de noviembre del año 2020, que autoriza la suspensión del plazo de ejecución del proyecto: "EMO-2019 Reposición Refugios Peatonales, Temuco", en virtud de los antecedentes presentados por la Dirección de Obras Municipales.

4.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que la situación sanitaria del país y en particular de la Comuna de Temuco obliga a una cuarentena total y cordón sanitario, lo que hace imposible realizar las respectivas entregas de terreno a los contratistas y así dar inicio a la ejecución de las obras adjudicadas, o que estos continúen con la ejecución de obras de distinta índole, encomendadas por la Municipalidad de Temuco.

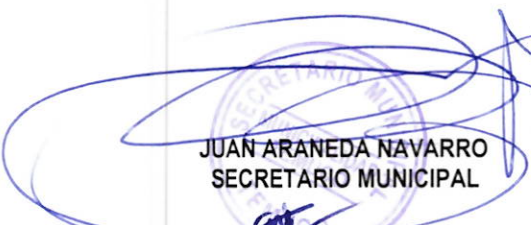
- El oficio de fecha 02 de noviembre del año 2020, suscrito por don Alfonso A. Gallardo, representante legal de la Sociedad Constructora MG Limitada, en donde solicita a este municipio paralizar la ejecución del proyecto: "EMO-2019 Reposición Refugios Peatonales, Temuco"

DECRETO :

1.- Apruébase el acta del Comité de Propuestas Públicas de fecha 04 de noviembre del año 2020, que autorizan paralizar la obra municipal y sus respectivos plazos de ejecución, en virtud de los antecedentes presentados por la Dirección de Obras Municipales, las cuales se retomaran una vez terminada la cuarentena, sin perjuicio de la respectiva modificación de contrato.

2.- El Acta del Comité de Propuestas Públicas de fecha 04 de noviembre del año 2020 antes referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/

- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (IDC)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

